



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°022 -2023-MDQ.

Querecotillo, 23 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023, celebrada el 23 de febrero de 2023;

VISTO:

1. La solicitud S/N ingresada a esta Municipalidad el 08-02-2023 según Expediente N° 636-2023
2. El Informe N° 047-2023-GDS/MDQ/SDCC del 08-02-2023
3. Informe N° 34-2023-MDQ-CPC-MNJC del 10-02-2023
4. Informe N° 040-2023-MDQ-GAJ del 14-02-2023
5. Informe N° 029-2023-MDQ-GM del 15-02-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 60.2 del TUO de la Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, establece; “Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las Subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo”.

Que, la señora Rosa Saldarriaga Moscol identificada con D.N.I. 80319036, a través del documento de la referencia 1) se dirige al despacho de Alcaldía para manifestar que es una persona de escasos recursos económicos que afronta serios problemas de salud y que es por ello que solicita apoyo económico para acceder a una consulta médica con la finalidad de recuperarse de los males que le aquejan (artrosis).

Que, la Gerente de Desarrollo Social Suleidi Dalina Coronado Coronado, en relación al apoyo referido en el párrafo precedente, a través del documento de la referencia 2) manifiesta haber verificado y comprobado la clasificación socioeconómica de la requirente, la cual responde al nivel de POBRE EXTREMA Asimismo manifiesta la Gerente de Desarrollo Social que ha tenido acceso a la información complementaria siguiente :

- Es una persona adulta mayor de 65 años diagnosticada con artrosis hace ocho meses .
- Tiene Seguro Integral de Salud – SIS
- Uno de sus hijos tiene diagnóstico de Síndrome Down
- No cuenta con trabajo

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento del Visto3) manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en referencia, con la suma de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles).

La Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Distrital, visto el expediente en comento, emite su Informe N° 040-2023-MDQ-GAJ, en el cual manifiesta que teniendo en cuenta los documentos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y la de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para atención de lo solicitado por doña Rosa Saldarriaga Moscol, previa aprobación del pleno de Concejo Municipal.

Que, la Gerencia Municipal de esta Municipalidad Distrital, a través de su Informe N° 09-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....////VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDQ

MDQ/GM del 15-02-2023, eleva el expediente para el análisis respectivo en Sesión de Concejo Municipal a fin de decidir la procedencia o improcedencia de atención del requerimiento económico presentado por la señora ROSA SALDARRIAGA MOSCOL

A continuación, los señores Regidores analizan la solicitud formulada por la requirente y manifiestan, que tratándose de una persona adulta mayor con problemas de salud y existiendo la posibilidad financiera de atender el requerimiento citado, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad; y enmarcándose en la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de manera colegiada, emiten opinión favorable para conceder apoyo económico de S/300.00 (trescientos y 00/100 soles) para cubrir parte de los gastos para atención médica que le demanda su actual estado de salud.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con el **Voto Unánime** de sus integrantes.

ACUERDA

ARTICULO UNICO: CONCEDER APOYO ECONOMICO de S/300.00 (trescientos y 00/100 soles) a favor de la señora ROSA SALDARRIAGA MOSCOL, identificada con D.N.I.,80319036, para cubrir parte de los gastos de atención médica especializada por diagnóstico de artrosis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE